



FGJ
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

Oficio número: FGJ/DGAJDH/IP/16573/2024.
Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 23 de octubre de 2024.

ESTIMADO SOLICITANTE.

Me refiero a la solicitud de información pública registrada bajo el folio 281197024000432, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante las que requieren lo siguiente:

"... Favor de informar la cantidad de carpetas de investigación iniciadas por delitos contra la libertad y la seguridad sexual donde la persona acusada fue una mujer o tuvo un grado de participación con otras personas, en el periodo 2014-2024. Desglosar la información por año, delito, si obtuvo sentencia condenatoria, si obtuvo sentencia absolutoria. Favor de entregar las cifras en el formato cargado en esta plataforma (formato Excel llamado "Formato para desglosar CI mujeres agresoras sexuales"). ..."

En virtud de lo solicitado y de conformidad con el artículo 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que una vez que se giraron los diferentes oficios para requerir la información solicitada a las áreas responsables de la información requerida, toda vez que si bien, la obligación de los entes públicos de proporcionar información pública, no comprende la preparación o procesamiento de la misma, ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante de conformidad con el artículo 16 numeral 5 del ordenamiento legal antes referido, en relación con el criterio 03-2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, también lo es que la misma, se remite en los términos del criterio SO/002/2017 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia en materia de derecho de acceso a la información, con la finalidad de justificar la repuesta emitida al solicitante.

Criterio SO/002/2017

"...Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la



FGJ

FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información. ...”;

Respecto a lo requerido la Fiscalías de los Distritos de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria, Mante y Zona Sur, la Fiscalías Especializadas, la Dirección General de Tecnología, Información y Telecomunicaciones y la Dirección General de Atención Temprana y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, remiten en sus oficios de respuesta la información solicitada en archivo EXCEL adjunto, de la manera con la que se cuenta en sus archivos, toda vez que la obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma.

Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 16 numerales 4 y 5, 39 fracción IX, 40, 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 72 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Sin otro en particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Y DE DERECHOS HUMANOS Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CRAIG LÓPEZ OLGUÍN.



FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

 Copia - Archivo.
FJGE.